FECHA	06 DE MARZO DE 2026
PROCESO	CMC 019-2026
OBJETO	PRESTAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA (SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES), CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y ELECCIONES PRESIDENCIALES VIGENCIA 2026.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATAPÉ
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)
DURACION	Cuatro (4) meses o hasta terminar el proceso electoral vigencia 2026.
CONTRATISTA	INVERSIONES JJD
NIT CONTRATISTA	901795821-1
DIRECCION CONTRATISTA	Guatapé Antioquia
TELEFONO CONTRATISTA	3214042899
DEPENDENCIA INTERESADA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Entre los suscritos a saber, **CARLOS HERNÁN ESPINOSA CORREA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.515.974, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUATAPÉ,** en su condición de **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,** que mediante decreto N° 011 de 2020 adicionado por el decreto 025 del 03 de marzo de 2023, se le delegaron funciones y se le da facultades para suscribir contratos a nombre de la entidad y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**; y por la otra parte **DIANA MARCELA ARIAS TABARES**, identificada con con cedula de ciudadanía N° 39.454.812, en su condición de Representante Legal de **INVERSIONES JJD**, con **Nit.** 901795821-1, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato, que se regirá por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

PRIMERO: De acuerdo a los establecido en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted referente al proceso contractual de mínima cuantía N° 019-2026, ha sido aceptada de forma expresa e incondicional por el MUNICIPIO DE GUATAPÉ.

SEGUNDO: Después de haber evaluado la propuesta, se pudo establecer que cumple con todos los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación pública, por ende, acepta su propuesta por valor de, **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** para ejecutar el objeto contractual: **PRESTAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA (SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES) CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y ELECCIONES PRESIDENCIALES VIGENCIA 2026.**

TERCERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

Mediante pagos parciales, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. Los pagos serán realizados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que los documentos de cobro, aprobados, ingresen a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Los pagos serán realizados previa aprobación e ingreso de la respectiva factura a la Secretaría de Hacienda Municipal. El contratista deberá certificar que se encuentra al día en sus obligaciones de seguridad social y parafiscal; anexando certificado de parafiscales expedido por el revisor fiscal de tenerlo o representante legal y sus respectivos documentos de identificación como copia de cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores, con la información actualizada y vigente.

El Contratista debe tener en cuenta los impuestos municipales; para el caso en particular los impuestos del Municipio de Guatapé, y la retención en la fuente, será la que haya a lugar dependiendo de la naturaleza del Contratista.

Una vez adjudicado el proceso, el Oferente que resulte seleccionado deberá solicitar Paz y Salvo Municipal en la Secretaría de Hacienda, y es requisito indispensable para el pago.

CUARTO: El contrato tendrá una duración Cuatro (4) meses o hasta terminar el proceso electoral vigencia 2026.

QUINTO: Hace parte integral de este contrato los estudios previos y la invitación pública del CMC Nº 019-2026 publicados en el SECOP.

SEXTO: La Supervisión será ejercida por el Secretario de Gobierno y servicios administrativos o el funcionario designado por el ordenador del gasto.

SÉPTIMO: De acuerdo a lo establecido con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía,* numeral 8 ***"***La oferta y su aceptación constituyen el contrato***".***

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNÁN ESPINOSA CORREA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó: Wilmar Buriticá/Abogado oficina jurídica contratación